



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 051 -2014-GR-APURIMAC/GRI

Abancay, 25 SET. 2014

VISTOS:

El proveído gerencial consignado con expediente N° 5910 de fecha 28/08/2014, el Informe N° 358-2014-GR-APURIMAC/13-GRI. de fecha 27/08/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 26/08/2014, mediante Informe N° 475-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED., solicito la conformación y aprobación resolutive del Comité Especial CRAET, para el Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Salud de Puesto de Salud de Pataypampa, Distrito de Pataypampa, Provincia de Grau - Apurímac", proponiendo para ello a tres Profesionales;

Que, en atención a lo solicitado el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 27/08/2014, mediante Informe N° 358-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, solicita al Gerente General Regional la conformación y aprobación resolutive del Comité Especial CRAET, para el Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Salud de Puesto de Salud de Pataypampa, Distrito de Pataypampa, Provincia de Grau - Apurímac", ratificando la propuesta de los tres Profesionales. Por lo que, mediante proveído gerencial de fecha 28/08/2014, consignado con expediente número 5910, se dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, atienda, evalúe y proyecte la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "Los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 24/01/2014, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR., delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR". **Al respecto, esta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, estando en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 24/01/2014, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, para el Proyecto que a continuación se detalla:

- Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Salud de Puesto de Salud de Pataypampa, Distrito de Pataypampa, Provincia de Grau – Apurímac.

Conforme al detalle siguiente:

Presidente	: Arq. Julio Cesar Molero Oyola	– CAP N° 8549
Miembro Titular	: Ing. Juvenal Anchayhua Segovia	– CIP N° 117555
Miembro Titular	: Ing. Calixto Palomino Canaval	– CIP N° 74910

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Firma manuscrita]

ING. ROBINSON PALACIOS MOREANO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RPM/GRI
 RJH/DRAJ
 KGCA/Abog.

